



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Ayuntamiento de Molina de Segura
LIBRO GENERAL DE SALIDA
ANOTACIÓN Nº: 2021015892
13/12/2021 12:37:24

Por medio del presente, le notifico el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

3.-EXPEDIENTE 001478/2021-0701: (2121/6905-MYTAO). LICENCIA URBANÍSTICA. VILLAVIÑAS S.L. CONCESIÓN.

Se da cuenta del expediente núm. 1478/2021-0701 del Negociado de Urbanismo, seguido en este Ayuntamiento a instancia de VILLAVIÑAS SL, con CIF: B0345746-2, solicitando licencia de obras para construcción 15 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, TRASTEROS, SOTANO GARAJE Y PISCINA, en LUGAR YESERAS (LAS), Parcela M 2.2.A.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General, adscrita al Negociado de Urbanismo, que copiado, dice:

"INFORME JURÍDICO

La funcionaria que suscribe tiene el deber informar, en relación al expediente de referencia, en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- *En fecha 15 de julio de 2021, la mercantil VILLAVIÑAS SL, con CIF: B0345746-2, solicitó licencia urbanística para construcción de 15 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, TRASTEROS, SOTANO GARAJE Y PISCINA, en LUGAR YESERAS (LAS), Parcela M 2.2.A. (referencia catastral: 8227102XH5182N0001OD).*

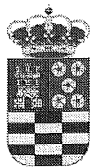
SEGUNDO.- *El interesado hizo efectiva la Tasa de tramitación de licencia de obra mayor por importe de [REDACTED]*

TERCERO.- *El Sr. Arquitecto Municipal en fecha 15 de noviembre de 2021, ha informado favorablemente el proyecto, con un presupuesto de [REDACTED] imponiendo la necesidad de depositar aval o fianza en metálico por importe de [REDACTED] para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos municipales.*

CUARTO.- *El interesado ha depositado dicha fianza en la Tesorería Municipal y ha ingresado la liquidación de ICIO por importe de [REDACTED] y fianza para garantizar la gestión de residuos de construcción y demolición por importe de [REDACTED]*

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia Art. 262 y ss (Títulos habilitantes de naturaleza urbanística)
- Ordenanza III.5 reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa y de expedición de documentos administrativos, art. 6.epígrafe tercero, 5.1.



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

- *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, art. 4, 5 y ss.*
- *Normas Urbanísticas del P.G.M.O., art. 163 y ss.*
- *Ordenanza de residuos de la construcción y demolición, art. 7.*
- *Ordenanza II.4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, art. 5 y 6.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Art. 21 y 23.*
- *Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2019, artículo 4 h).*

A la vista de la exposición fáctica y jurídica realizada se informa favorablemente el expediente”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:

1º.-Conceder licencia urbanística, consistente en construcción de 15 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, TRASTEROS, SOTANO GARAJE Y PISCINA en LUGAR YESERAS (LAS), Parcela M 2.2.A., (ref. catastral 8227102XH5182N0001OD), a la mercantil VILLAVIÑAS SL con CIF: B0345746-2, con un plazo de ejecución de 15 meses y otro para iniciar la obra de 1 mes.

2º.- Previo al comienzo de la obra será imprescindible que el promotor aporte proyecto de ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente, el cual deberá estar basado en el proyecto básico con el que se otorga la licencia municipal urbanística.

3º.- Para la solicitud de las licencias de primera ocupación será exigible que por parte del promotor se adjunte la documentación de apertura, vado y puesta en funcionamiento del garaje.

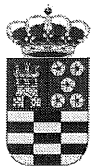
4º.- La presente licencia se entiende concedida bajo las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

Primera. *Dicha licencia se entiende concedida dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros y de acuerdo con las previsiones de la legislación y el planeamiento urbanístico vigente.*

Segunda. *El interesado deberá personarse en los Servicios de Infraestructuras, donde se le indicará las normas y condiciones para la ejecución de los servicios urbanísticos que, en su caso, debieran ejecutar, así como la realización de los entronques de acometidas.*

Tercera. *La fianza depositada para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción será devuelta al interesado cuando se acredite la entrega de los residuos a un gestor autorizado por parte del poseedor, con los requisitos establecidos en el artículo 5 del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (mediante documento fehaciente), así como lo señalado en el artículo 9 de la Ordenanza de residuos de la construcción y demolición publicada en el BORM 6/9/17.*



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

Cuarta. *Previamente al inicio de las obras, deberá solicitarse la alineación a que han de sujetarse, lo cual se concretará mediante la oportuna "tira de cuerdas", no pudiendo comenzarse hasta tanto las obras proyectadas.*

Quinta. *La presente Licencia, deberá estar a pie de obra mientras dure la ejecución de la misma, y deberá ser mostrada a requerimiento de los Técnicos e Inspectores Municipales. Así deberá instalar en lugar visible de la obra el cartel facilitado por este Ayuntamiento con los datos de la licencia que en el mismo se indican.*

Sexta. *Cualquier cambio en la Dirección Facultativa será puesto, sin demora, en conocimiento de la Oficina Técnica Municipal.*

Séptima. *Se habrán de cumplir las disposiciones vigentes sobre colocación de andamios en la vía pública, protecciones de seguridad, disposiciones vigentes técnico sanitarias, horarios de demoliciones, etc. y sin perjuicio de las autorizaciones que hayan de solicitarse para ocupación de la vía pública.*

Octava. *Durante la ejecución de las obras deberá mantener la vía pública en perfectas condiciones de seguridad tanto para las personas como para los vehículos. Si ello no fuera posible a causa del desarrollo o la ejecución de las obras, deberá establecer el tipo de señalización que corresponda o, en su caso, el vallado de la zona que pudiera ofrecer algún peligro para el tráfico rodado o los peatones. En este sentido y si fuera necesario, se compromete a dar aviso a la Policía Local para que realice el tipo de señalización o vallado adecuado.*

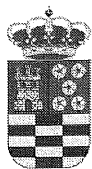
Caso de que alguna persona resultare con daños o lesiones con motivo de la ejecución de las obras y el Ayuntamiento de Molina de Segura hubiere de abonar alguna cantidad por indemnización e intereses al perjudicado, ésta será repercutida al promotor que quedará obligado a abonar al citado Ayuntamiento el total importe de la cantidad que éste abonara al perjudicado, tanto por principal, como por intereses, en el momento en que fuera requerido de pago.

Así mismo, deberá establecer las obligaciones anteriores en los contratos que suscriba con las empresas constructoras, sin que ello suponga una derivación de la responsabilidad hacia éstas, debiendo exigir a tales empresas la constitución de un seguro que cubra tales coberturas.

Una vez finalizadas las obras deberá reparar los desperfectos que, con motivo de la realización de las mismas, se ocasionaren en la calzada, acera y demás servicios e instalaciones públicas.

Novena. *Una vez terminadas las obras, y siempre antes de la ocupación de las mismas, deberá ponerlo en conocimiento de la Oficina Técnica municipal, solicitando Declaración Responsable de Primera Ocupación.*

En virtud del art. 6.4 de la Orden de 14 de Febrero de 2002 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se aprueba el Modelo Libro del Edificio, en aquellas viviendas con solicitud de licencia posterior a 28 de marzo de 2002, para la obtención de la correspondiente Declaración Responsable de Primera



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

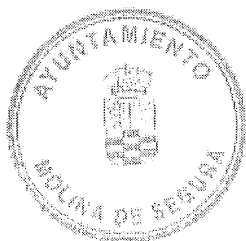
ocupación es obligatoria la presentación de la carpeta de documentación y copia justificativa del Registro de Entrada en la Comunidad Autónoma, de los Registros de la calidad.

Décima. Las obras serán inspeccionadas durante su ejecución y al finalizar, al objeto de comprobar si las mismas se adaptan al proyecto y contenido del mismo.

Undécima. La licencia quedará sin efecto si se incumpliera cualquiera de las condiciones establecidas.

5º.- *Notificar dichos acuerdos al interesado con advertencia de los recursos que procedan.*

*Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.
Molina de Segura a diez de diciembre de dos mil veintiuno.
LA SECRETARIA*



EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Firmado digitalmente por: MANUEL LOPEZ VIDAL
Fecha: 10/12/2021 13:11:34

VILLAVIÑAS S.L.
B0345746-2

Recursos que puede utilizar:

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **Recurso Potestativo de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de **UN MES** contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado Resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o **Recurso Contencioso-Administrativo** en el plazo de **DOS MESES**, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.